

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100591-00, informando que el ejecutado presentó recurso de reposición contra el auto del 14 de marzo de 2022, y propuso la excepción de cobro de lo no debido. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**SE RECHAZA EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto contra el auto del 04 de febrero de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, toda vez que se impetró el 22 de marzo de 2022, esto es de manera extemporánea, en virtud a que el auto atacado fue notificado por estado del 07 de febrero de 2022 y los dos días para interponer recurso de reposición, fenecieron el 09 de febrero de la misma anualidad.

Tampoco se tiene en cuenta la excepción de cobro de lo no debido, toda vez que fue propuesta el 22 de marzo de 2022, es decir de manera extemporánea, puesto que los diez (10) días para proponer excepciones fenecieron el 21 de febrero de 2022, en virtud a que el auto que libró mandamiento ejecutivo fue notificado el 07 de febrero de 2022 por estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 306 del C.G.P.

**SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.

**SE ORDENA** a las partes presentar la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero de artículo 446 del C.G.P.

**CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, por secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$600.000.

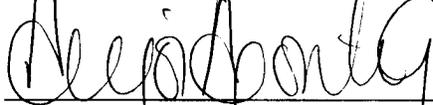
**SE INCORPORAN Y SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** las respuestas emitidas por las entidades financieras, frente a las comunicaciones de embargo remitidas por la secretaria del despacho, respuestas obrantes del folio 350 a 358 del expediente, y en los folios 361 y 362 del plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**



**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
**SECRETARIA**

NN

El Lote

350

**Proceso Ejecutivo 11001310501520210059100– Oficio 199 - TC 20220310714878**

Duran Rojas, Angie Lorena &lt;ADURAN5@bancodebogota.com.co&gt;

Jue 10/03/2022 4:54 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Salazar Contreras, John Anderson &lt;JSALA13@bancodebogota.com.co&gt;; Lopez Vaca, Hector Orlando &lt;HLOPEZ2@bancodebogota.com.co&gt;

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando [HLOPEZ2@bancodebogota.com.co](mailto:HLOPEZ2@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)  
Cordial saludo

**Banco de Bogotá**  **AVAL**JUNTOS LE PONEMOS  
COLOR AL FUTURO  
DE LOS NIÑOS  
DE COLOMBIAAngie Lorena Duran Rojas - Centro de EmbargosAuxiliar de Operaciones IIGerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.Dirección Nacional de OperacionesCarrera 7 No. 32 – 47, piso 1Bogotá - Colombia3320032 Ext. 3281[aduran5@bancodebogota.com.co](mailto:aduran5@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



351

Bogota, 10-03-2022

GCOE-EMB-20220310714878

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

**Oficio No. 199 Radicado:11001310501520210059100**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19406225

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



**Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-030488 11001310501520210059100**

Banco de Occidente &lt;embargosbogota@bancodeoccidente.com.co&gt;

Vie 11/03/2022 11:35 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en     
FacebookFacebookFacebook

Descarga la app

Contáctanos

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

 [Escribenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos al 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

353

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

SV-22-030488

Señor(a)(es):

**JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

CL 14 7 36 P 21

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/03/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **PASTOR RAVELO**

ID. Demandado: **19406225**

No. Proceso: **11001310501520210059100**

No. Oficio: **200**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: LUIS CARLOS TORRES



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



354

**Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00331909 ID 203256**

respuestas requerinf &lt;respuestasrequerinf@bancolombia.com.co&gt;

Vie 11/03/2022 12:45 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Hola DEYSI VIVIANA APONTE

En atención al oficio número 197, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00331909 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**





Medellín, 11 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00331909 (favor citar al responder)

**JUZGADO 15 LABORAL BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 197  
Rad: 11001310501520210059100  
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
DEYSI VIVIANA APONTE

**Oficio N°** 197  
**Demandante** JOSE EDGAR GONZALEZ GONZALEZ  
**Valor del Embargo** \$ 43,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
PASTOR DE JESUS RAVELO ALARCON 19406225	Cuenta Ahorros - - 0100	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - - 5232	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



2021-591 *elo lat.*

358

Envio Cartas Embargos 2022-03-11 - REF: AX :: 2031508110628329 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 15/03/2022 8:22 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MARZO 15 de 2022

Señores

**015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892203110686

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**



337

Bogota D.C., 11 de Marzo de 2022  
EMB\7089\0002370947

Señores:

**015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C**

Calle 14 C No 7 36 Piso 21

Bogota D C



R70892203110686

**Asunto:**

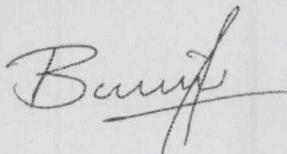
Oficio No. 202 de fecha 20220302 RAD. 11001310501520210059100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JOSE EDGAR GONZALEZ VS PASTOR DE JESUS RAVELO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 19.406.225			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR**

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

10/10/10

358

**EJECUTIVO LABORAL #2021-591**

ANTONIO GONZALEZ-RUBIO &lt;gonzalezrubiovelez@yahoo.es&gt;

Mié 16/03/2022 10:21 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; ANTONIO GONZALEZ-RUBIO &lt;gonzalezrubiovelez@yahoo.es&gt;

 1 archivos adjuntos (542 KB)

Poder y Soliciutd de actuaciones digitalizadas.pdf;

Señor

**Juez 15 Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**

E. S. D.

Ref. **Ejecutivo Laboral # 2021-591**Demandante: **José Edgar González González**Demandado: **Pastor de Jesús Ravelo Alarcón**

**Antonio González-Rubio Vélez**, Apoderado judicial del demandado **Pastor de Jesús Ravelo Alarcón**, mediante el archivo adjunto estoy presentando el poder y solicitud de actuaciones digitalizadas correspondientes al proceso de la referencia.

De Su señoría,

Cordialmente,

Firmado virtualmente, Decreto 806 de 2020

**Antonio González-Rubio Vélez**

C.C. # 2.888.408 de Btá.

T.P. # 2507 del C. S. de la J.



361

**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO**

Embargos Davivienda &lt;embargos@davivienda.com&gt;

Mié 16/03/2022 3:38 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

16/3/22, 23:11

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

362



IQ051008107629

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2022

Señores  
**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Calle 12c N 7 36 Piso 21 Ed Nemqueteba  
Bogota (Cundinamarca)  
Jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 195  
**Asunto:** 11001310501520210059100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
PASTOR DE JESUS RAVELO ALARCON	19406225

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Fafonsecam./8036  
TBL - 201601037936231 - IQ051008107629

